PROCESO DE MENOR CUANTÍA
No. PSA MC003-2026

ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA DEL PORTAL WEB DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – https://community.secop.gov.co

"MODERNIZAR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PERIMETRAL"

PLIEGO DEFINITIVO

BOGOTÁ D.C., 2026

1. CONDICIONES GENERALES

El presente **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** está soportado por el estudio previo correspondiente y el proceso de selección que se convoca mediante el proceso de selección abreviada de menor cuantía, soportado en las normas de contratación pública del estado colombiano.

Se informa a los proponentes que de acuerdo al artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Todas las comunicaciones o solicitud de aclaración serán recibidas y resueltas por la Entidad a través de la PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co

SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – **CASUR** es una entidad del sector defensa que tiene como misión reconocer y pagar las asignaciones de retiro y sustituciones, así como ejecutar planes y programas de bienestar social en beneficio de los afiliados y sus familias. La entidad también administra múltiples servicios y trámites en línea, entre ellos desprendibles de pago, certificaciones, libranzas y programas de bienestar, atendiendo a más de 122.000 afiliados a nivel nacional.

En línea con su responsabilidad de garantizar la prestación oportuna, continua y segura de estos servicios, CASUR ha emprendido diversas acciones orientadas al fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y sus controles de seguridad, elementos esenciales para proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los activos de información bajo su administración. Estas capacidades tecnológicas resultan indispensables para prevenir incidentes, mitigar amenazas y asegurar la operación institucional sin interrupciones.

La entidad busca de manera permanente soluciones tecnológicas que optimicen la operación, disminuyan los riesgos de pérdida de información o ataques cibernéticos

y garanticen la continuidad del negocio, asegurando que los servicios misionales se mantengan disponibles para los grupos sociales objetivo que atiende.

Por lo anterior, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional requiere contratar el soporte técnico que permita la actualización y renovación del licenciamiento, administración de la plataforma, soporte Técnico e Instalación de últimas versiones de firmware que libere el Fabricante Fortinet sobre los equipos FortiGate 600F, FortiSandBox 500G, FortiDDoS 200F, Fortisiem, FortiAPs 431F y FortiNAC; que integran el sistema de seguridad perimetral de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y adicional la adquisición y renovación tecnológica de las solución Web Application Firewall **WAF** y plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad.

1.1.1 JUSTIFICACIÓN.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR, en su plan estratégico cuatrienal 2023-2026, cuenta con la perspectiva de Clientes, la cual tiene como objetivo contribuir significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias, generando un vínculo de reconocimiento y aceptación por la Entidad, así mismo se desarrolla el objetivo Estratégico No. 3 "Actualizar y modernizar los sistemas de información y comunicación", teniendo en cuenta que nos encontramos inmersos en la era de la digitalización de las comunicaciones y la globalización de las interacciones sociales, económicas y comerciales, es prioridad de primer orden para la Entidad, fortalecer las herramientas tecnológicas que nos permitan, relacionarnos en tiempo real con nuestros afiliados y mejorar los procesos internos, con el fin de dar cumplimiento con la misión institucional.
Asimismo, CASUR depende directa y permanentemente de la consulta de todos sus Sistemas de Información para la atención de su población objetivo. Por lo tanto, es crucial contar con una infraestructura de TI robusta que soporte dicha transaccionalidad. Como parte de esta infraestructura, Además, es indispensable disponer de una plataforma de seguridad perimetral que protejan de posibles ataques externos esta infraestructura, garantizando así la continuidad operativa y la seguridad de los datos.

Para el desarrollo del plan estratégico, CASUR ha definido proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra el proyecto de inversión No. 02, "ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS A LOS GRUPOS SOCIALES OBJETIVOS DE CASUR NACIONAL" el cual se articula para dar cumplimiento al Plan Estratégico Cuatrienal en lo que corresponde a las metas y estrategias del Plan de Acción vigencia 2026; de tal forma que el proyecto de Inversión 02 en su actividad 12 "*Modernizar la Plataforma tecnológica de seguridad perimetral*" nos permite realizar el proceso de actualización y renovación del

licenciamiento, administración de la plataforma de seguridad perimetral y renovación tecnológica de las solución Web Application Firewall **WAF** y plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad.

La disponibilidad de soporte técnico especializado y la implementación continua de actualizaciones en la solución de seguridad perimetral de la CAJA son componentes críticos para la protección de la infraestructura de red y los activos de información frente a amenazas cibernéticas en constante evolución. Las actualizaciones periódicas permiten incorporar parches de seguridad, mejoras en los mecanismos de detección y mitigación, así como nuevas funcionalidades orientadas a enfrentar vectores de ataque emergentes. Por su parte, el soporte técnico garantiza una capacidad de respuesta efectiva ante incidentes de seguridad, errores de configuración, fallas en los dispositivos o requerimientos de ajuste en las políticas de seguridad. En un entorno donde las amenazas son cada vez más sofisticadas y persistentes, contar con estos servicios asegura la preservación de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad (CIA) de los sistemas, contribuyendo a la continuidad operativa y a la reducción del riesgo tecnológico.

La seguridad perimetral en los centros de datos (data centers) de entidades gubernamentales es un componente esencial para salvaguardar la infraestructura tecnológica que soporta sistemas transaccionales, aplicativos y de consulta. Estos entornos procesan información altamente sensible, como datos personales, información misional y registros financieros, lo que exige la implementación de controles robustos que prevengan accesos no autorizados y mitiguen riesgos de ciberataques. Como primera línea de defensa, la seguridad perimetral integra tecnologías como firewalls de ultima generación (NGFW), sistemas de detección y prevención de intrusos (IDS/IPS), segmentación de red y políticas de acceso basadas en el principio de mínimo privilegio. Estas medidas permiten proteger tanto los entornos físicos como virtuales, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información crítica, y asegurando la continuidad operativa de los servicios institucionales.

El UTM de propiedad de CASUR, actualmente y a través de su licenciamiento Anti-Spam, Anti-Malware, Sistema de Detección de Intrusos, Sistema de Prevención de Intrusos, Monitoreo de Aplicaciones, entre otros el FortiGate 600F; blindan a la entidad de ataques informáticos y previene la fuga de esta información digital.
El UTM de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional cuenta con los siguientes dispositivos:

- Dos (2) dispositivos FortiGate 600F configurados en clúster, para mantener la redundancia en la Gestión Unificada de Amenazas (UTM) que opera en la red de datos de la entidad.

- Un (1) FortiSandBox 500G Para mejorar la protección a la infraestructura tecnología se cuenta con un (1) FortiSandBox, el cual es un dispositivo que protege de amenazas avanzadas. Esta herramienta hace una prueba de los archivos descargados desde internet, ejecutándolos en entornos de prueba virtualizados logrando así detectar si son maliciosos, en caso de serlos se bloquea su acceso a los equipos dentro de la red de CASUR evitando así posibles infecciones. El dispositivo se integra con los firewalls de última generación FortiGate y el FortiWeb.

- Dieciseis (16) FortiAPs 431C que permitirán amplia la distribución de las redes WIFI que necesita la entidad para su operación; adicionalmente permiten mejorar la seguridad y métodos de restricción a las redes, gracias a que se encuentran conectados y asociados directamente con los Firewall FortiGate lo que facilita su gestión gracias a su administración centralizada.

- Un (1) FortiSiem que ofrece capacidades para la creación automática de inventario de activos de información (CMDB) y el análisis de comportamiento para detectar y responder ante amenazas de seguridad de la plataforma Tecnológica de la Entidad.

- Un (1) FortiNAC servicio de seguridad visibilidad de qué hay conectado en cada punto de la red, ya sea una conexión inalámbrica, cableada o a través de una VPN, obteniendo información del dispositivo y de los usuarios asociados, si los hubiere, y desplegando políticas de control de acceso en función de esta información, garantizando a la vez el acceso de los dispositivos reconocidos, y otorgándoles la conectividad mínima e imprescindible en función del rol que desempeñan, mientras se asegura el aislamiento de cualquier dispositivo no permitido, tan pronto como se conecte.

Por lo anteriormente expuesto, se hace indispensable la renovación del licenciamiento y soporte de los dispositivos Fortinet actualmente implementados en la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR). La continuidad de este licenciamiento es crítica, ya que su vencimiento implicaría la pérdida de funcionalidades esenciales para la protección del perímetro de red.

Sin el licenciamiento activo:

- Los dispositivos dejarían de recibir actualizaciones de firmas de amenazas y firmware, lo que los haría vulnerables frente a nuevas variantes de malware y técnicas de ataque.

- Se perdería el acceso a la base de datos de filtrado web, lo que impediría aplicar políticas de control de navegación basadas en categorías y perfiles definidos, afectando la gestión del uso seguro de Internet.
- En un escenario adverso, un ataque o código malicioso no identificado hasta la fecha podría ingresar a la infraestructura tecnológica de CASUR sin ser detectado ni bloqueado, comprometiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de información sensible para la entidad.

Por estas razones, la renovación del licenciamiento no solo garantiza la operatividad de los dispositivos Fortinet, sino que también es una medida preventiva clave para mantener el nivel de seguridad requerido en la infraestructura tecnológica institucional.

Nota: Dentro del UTM que posee la entidad, cuenta con FortiWeb 400D y FortiAnalyzer 400E, estos tienen un Fin de vida útil (End of Life – EOL) y Fin de soporte por parte del fabricante (End of Support – EOS) para la vigencia 2026, por lo cual es indispensable la adquisición de estas soluciones para que complemente el ecosistema configurado para la entidad.

1.1.2. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación es financiada con recursos de Proyecto de Inversión.

a. Nombre del Proyecto: Actualización y Mejoramiento De La Prestación De Servicios Tecnológicos a Los Grupos Sociales Objetivo De CASUR Nacional

b. Ficha BPIN: 2018011000406

c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación: 13 Modernizar la Plataforma tecnológica de seguridad perimetral

1.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad de control social durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 66 y Ley 850 de 2003.

1.2.1 DEFINICIÓN

"***ARTÍCULO 1º Definición.*** *Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas*

y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente (...)".

1.3 TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, mediante escrito remitido al correo electrónico quejasyreclamos@casur.gov.co.
De conocerse casos de corrupción en la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060
FAX: (57) 5187000
crg@contraloria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Además, **-LA CAJA-** cuenta con un espacio en su página *https://www.casur.gov.co/sistema-pqr-y-d*, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el **ANEXO No. 02** "COMPROMISO ANTICORRUPCION", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, tiene fundamento en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Con el fin de facilitar la participación *de oferentes* el proceso se adelantará por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo** 2.2.1.2.1.2.20.

1.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Indisponibilidad en la manifestación de interés:

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*", y para los efectos allí indicados el correo habilitado de la Entidad es contratos@Casur.gov.co.

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos

requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya solicitado en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de ser necesario la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar los requisitos de desempate, **no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.
En virtud del principio de la buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y a las conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015 "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos" , por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

1.8 CRONOGRAMA.

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se regirá para las fechas de la vigencia 2026, consignadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO) y Proyecto de Pliego de Condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Solicitudes limitaciones a Mipymes	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Apertura – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Conformación de lista de 10 posibles oferentes – SI APLICA	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para solicitar aclaraciones al pliego	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha Límite para la Expedición de Adendas	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha Límite de Entrega de Propuestas – Cierre	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de Propuestas	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Evaluación y TRASLADO DE INFORME DE EVALUACION (Tiempo para subsanación y solicitud aclaraciones a la evaluación).	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Consolidado final de evaluaciones	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de adjudicación.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

Suscripción del Contrato	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Legalización y formalización del contrato	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

NOTAS:

1. Todos los trámites relacionados con el presente proceso, documentación serán recepcionados por la plataforma SECOP II.
2. El cronograma en los pliegos de condiciones estará sujeto a las modificaciones, adendas o ajustes que se realicen en la plataforma del SECOP II al proceso de menor cuantía.

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La presente contratación NO es susceptible de limitarse a Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

1.10 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.10.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta y su presentación, y la suscripción del contrato.

1.10.2 CALIDAD DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto del presente proceso.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

1.10.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalara los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del

contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CASUR.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La carta de presentación de la propuesta **(ANEXO No.1)** debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la sociedad que representa.
2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos años más.

1.10.4 CONFORMACIÓN LISTA DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo (2°) articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"*2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés* ***puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados*** *con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará*" (subrayado y negrilla ajeno al texto original).

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la CAJA podrá realizar un sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, los cuales podrán presentar oferta dentro del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Se informará oportunamente a los posibles oferentes si el sorteo se realizará o no, indicando la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso. De hacerse

sorteo, el mismo tendrá lugar en las instalaciones de la CASUR y se realizará bajo el sistema de BALOTAS siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

1. Teniendo en cuenta el orden de llegada de las manifestaciones de interés se asignará a cada proponente un número.
2. Se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas identificadas con un número igual al número de manifestantes de interés.
3. Se efectuará el sorteo de manera que se saquen sólo diez (10) balotas. De manera que sólo los primeros diez proponentes identificados con las balotas que han sido seleccionadas al azar podrán participar en el proceso de selección.

El acta que resulte de este sorteo será publicada en el Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la Entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

1.10.5 CONSULTA Y ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, así como toda la información pertinente del proceso de selección abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, del portal web de Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co**, a partir de la fecha de APERTURA y **CUALQUIER SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ DIRIGIRSE Y TRAMITARSE** a la Dirección General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **ÙNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II** del portal web de Colombia Compra Eficiente.

Copia en medio magnético del pliego de condiciones, estará disponible para los interesados en el Grupo Adquisiciones y Contratos de la Subdirección Administrativa de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Carrera 7 No 12B-58, Piso 9, Bogotá, D.C., a partir de la fecha y hora señalada para la apertura en el numeral 1.5. Cronograma. Este documento no tiene costo alguno.

1.10.6 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES

Los interesados también podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, dirigidas a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **ÚNICAMENTE a través de la PLATAFORMA SECOPII del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**

De ser necesarias modificaciones al pliego de condiciones que afecten la conformación de la propuesta, éstas se realizarán mediante adendas que serán expedidas hasta la fecha señalada en el Cronograma previsto en la plataforma Secop II y publicadas a través de la **PLATAFORMA SECOP II del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.**

La publicación de las adendas se hará en los términos que señala el numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el caso y proceso de selección a adelantar.

La entidad podrá emitir adendas después de la fecha de cierre sólo para modificar fechas del cronograma.

1.10.7 ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE CIERRE

Las propuestas **SERÁN RECIBIDAS ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co,** ÚNICAMENTE hasta la fecha y hora límite señalada en el cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

La apertura de ofertas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: La Entidad no aceptará propuestas entregadas por fuera de la **PLATAFORMA SECOP II del portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**, así mismo no se aceptarán propuestas radicadas después de la fecha y hora límite señaladas para la entrega de las mismas.

1.10.8. TÉRMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, administrativa, financiera y técnica se realizará entre la fecha de CIERRE y la fecha establecida en el Cronograma establecido en la PLATAFORMA SECOP II. Término dentro hasta el cual, CASUR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, sin que haya lugar a completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993). Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante Adenda.

1.10.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co;** de igual manera estará disponible físicamente con las propuestas presentadas, en las instalaciones de la Subdirección Administrativa de la Entidad, dentro del periodo indicado en el Cronograma que se encuentra en la PLATAFORMA SECOP II, plazo dentro del cual CASUR recibirá las observaciones pertinentes.

1.10.10 ADJUDICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de acuerdo con las necesidades de CASUR, realizara la adjudicación de acuerdo a las siguientes consideraciones especiales.

a) La adjudicación se realizará en la fecha establecida en el Cronograma publicado en la PLATAFORMA SECOP II, en audiencia pública, conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, mediante resolución motivada, la cual será notificada al proponente favorecido, y publicada en la **PLATAFORMA SECOP II del portal web Colombia Compra eficiente** https://www.secop.gov.co/

b) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente, quedará a favor de la Entidad contratante en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este evento la entidad mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea favorable.

1.10.11 CONDICIONES CONTRACTUALES

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Entidad, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

1.10.12 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de este tipo de trabajo no representa costo adicional para la Entidad.

1.11 OBJETO Y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

1.11.1 OBJETO

MODERNIZAR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PERIMETRAL

1.11.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional requiere contratar el soporte técnico que permita la actualización y renovación del licenciamiento, administración de la plataforma, soporte Técnico e Instalación de últimas versiones de firmware que libere el Fabricante Fortinet sobre los equipos FortiGate 600F, FortiSandBox 500G,

FortiDDoS 200F, Fortisiem, FortiAPs 431F y FortiNAC; que integran el sistema de seguridad perimetral de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y adicional la adquisición y renovación tecnológica de las solución Web Application Firewall **WAF** y plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad.

1.11.3 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Según el decreto 1082 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 del año 2015, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222500	43000000 Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedio o de voz y datos	43222500 Equipo de seguridad de red
81111500	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware

1.11.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($1.199.150.038) M/CTE., INCLUIDO IVA (en caso de ser aplicable).**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 11926 del 4 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

1.11.5 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará en **TRES (3)** pagos, los cuales se realizarán de la siguiente manera:

- **Primer pago correspondiente al:** Valor del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la solución de Solución Web Application Firewall WAF. Conforme a las especificaciones técnicas del presente contrato.

- **Segundo pago correspondiente al:** Valor del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la solución de Plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad. Conforme a las especificaciones técnicas del presente contrato.

- **Tercer pago correspondiente al:** Valor de la renovación del licenciamiento y los soportes requeridos de FortiGate 600F, FortiSandBox 500G, FortiDDoS 200F, Fortisiem, FortiAPs 431F y FortiNAC con que cuenta la entidad, de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico.

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.
- Entrada al almacén.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "*Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal*"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.

Nota 4: **Los pagos se realizarán acorde con la disponibilidad del Plan Anual de Caja** (PAC)

1.11.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador del grupo de Informática o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 6575 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia. El supervisor podrá ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que será adelantado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a través de la plataforma SECOP II.

1.11.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B (27/41-52/58), de

la Ciudad de Bogotá, D.C; salvo aquellas actividades descritas en el anexo técnico que se ejecutarán en las instalaciones del oferente.

1.11.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2026.

1.11.9. GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento en original a CASUR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y doce (12) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la ley. Su valor no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será la misma del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso de que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única

y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes.

1.12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente

a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas

8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

1.12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo No. 3 especificaciones técnicas y a los requisitos de carácter técnico.
2. Presentar el plan de trabajo dentro de los CINCO (5) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y presentar los informes de avance que se acuerden con la CAJA, para facilitar el seguimiento al contrato.
3. Realizar un diagnóstico inicial del Hardware y Software a intervenir en el proceso de renovación del soporte.
4. Proveer e instalar el hardware y Software necesario para el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
5. Configurar el software y los sistemas contratados según las necesidades de la entidad, asegurando que los datos críticos estén cubiertos.
6. Realizar pruebas funcionales y de rendimiento luego del desarrollo de las actividades de soporte.
7. Entregar toda la documentación técnica relacionada con la instalación, configuración, operación y mantenimiento.
8. El oferente deberá entregar soporte físico y/o digital de la trasferencia de conocimiento entregada al personal de CASUR encargados de gestionar la operación de los equipos objeto del contrato.
9. El oferente al finalizar el contrato entregará un informe ejecutivo del estado de funcionamiento de los equipos, incluyendo capítulo de recomendación de tipo técnico para reemplazo e implementación de los equipos de reemplazo al final de la vida útil de los equipos objeto de este contrato.

1.12.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero.

1.13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz de riesgos **(ANEXO)** incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

2. PROPUESTA

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta con todos los documentos solicitados debe ser presentada en idioma español y los valores deben ser expresados en pesos colombianos, con toda la información necesaria.

Debe presentarse en FORMA DIGITAL, de acuerdo con lo establecido por la Entidad en la PLATAFORMA SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de CIERRE.

2.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Todos los documentos de la oferta deben presentarse en forma digital con las características y condiciones establecidas por la CAJA en la PLATAFORMA SECOP II de Colombia compra eficiente.

La información presentada en la propuesta, se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Individualmente como: Personas jurídicas nacionales y extranjeras.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

2.3.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No.2) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores subcontratistas o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el

Proceso de Contratación, ha incurrido en cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses, o practica anticompetitiva en relación con este proceso, **es causal suficiente para el rechazo inmediato de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato**. Si dicho el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, será causal de terminación unilateral anticipada del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales o penales adicionales a que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente. De conformidad a lo establecido en la normatividad vigente Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022.

2.3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con

fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Caja de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.** La omisión de este señalamiento hará que **Caja de Retiro de la Policía Nacional- CASUR**, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir de la constitución de la unión temporal o consorcio.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

2.3.1.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

2.3.1.5 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables ficales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez

consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.6 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los) representante legal (es), sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.8. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC). De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

2.3.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

2.3.1.10 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Deberá certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.3.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad

de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses más, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la póliza el recibo de pago.

NOTA 2. Se dará aplicación a lo establecido en el Art 5 Parágrafo 3º de la ley 1882.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **la**

no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.3.1.12 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, Y CONFLICTO DE INTERESES. Con la presentación de la oferta, se entenderá que **el proponente cuya oferta sea aceptada**, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth, el oferente que sea adjudicado el proceso deberá enviar el citado documentos.

2.3.1.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación de Registro de deudores alimentarios morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la que conste que el representante legal no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los representantes legales de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

2.3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

2.3.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP., el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente pliego.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP., de cada uno de los miembros integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del proceso.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro

Único Empresarial de la Cámara de Comercio**, con corte a 31 de diciembre 2024 o a 31 de diciembre de 2025.**

Así mismo en cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.5.1.,** del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben tener vigente y en firme su inscripción en el RUP.

Nota. En todo caso, el oferente será el único responsable de presentar el certificado de inscripción en el RUP, con información que no esté vigente, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción o renovación en el RUP con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2.3.2.2 REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El oferente deberá aportar el Registro de Información Tributaria- RIT, el cual es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

2.3.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.3.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

NOTA. Para el caso de consorcios o uniones temporales, esta deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

2.3.3 INDICADORES FINANCIEROS

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera, a mínimo el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el RUP no se encuentre en firme, la Entidad no podrá verificar la veracidad de la información por otro medio. Y se calificará como NO cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADORES	**REQUISITO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.60
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 66%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.00
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.1

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En Caso de Consorcios Uniones Temporales, se calcularán los indicadores conforme al porcentaje de participación de cada proponente, de acuerdo, con su la sumatoria de partidas de cada uno de los componentes del indicador, conforme a la siguiente formula:

Resultado del indicador proponentes plurales = ∑ indicador proponente 1 * % participación +...indicador proponente n* % participación.

2.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.4.1 EXPERIENCIA TÉCNICA

Los oferentes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos dentro del **ANEXO 3 CONDICIONES TECNICAS. ES OBLIGATORIO**, de no hacerse se considerará que la propuesta NO CUMPLE.

2.3.4.2 CERTIFICACIÓN ARL: El proponente deberá aportar una certificación emitida por la ARL, en donde el puntaje del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo *(SG-SST) de la empresa no sea inferior al 85% en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".*

NOTA: No corresponderá a un requisito habilitante atendiendo al concepto c-291-2024 del 20 de agosto emitido por Colombia Compra Eficiente; no obstante, en cumplimiento a normatividad vigente, en la cual las entidades Públicas deberán, verificar el cumplimiento de lo aquí señalado; el supervisor durante la ejecución del contrato verificará el cumplimiento de este aspecto.

2.3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente debe acreditar como experiencia general inscrita en el RUP, en la cual debe constar como **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y/o liquidados, suscritos con Entidades públicas, y/o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en SMMLV.

Deberá estar inscrito en alguno de los siguientes código UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222500	43000000 Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedio o de voz y datos	43222500 Equipo de seguridad de red
81111500	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware

Teniendo en cuenta que la información suministrada en el RUP no contiene algunos datos de interés para la entidad, con el fin de establecer la experiencia, el oferente debe indicar en su oferta lo siguiente:

Diligenciar el siguiente cuadro, como complemento de la información que indica el RUP, sobre los contratos que presenta como experiencia, así:

CUADRO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA								
No. Contrato	Valor en S.M.L.M.V	Fechas		Código UNSPSC	Información de la Empresa con la que contrato el oferente			Nro consecutivo RUP
		Inicio	Terminación		Dirección	Teléfono	Nombre del Contacto	

NOTA 1: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Conforme lo registrado en el RUP.

2.3.4.4 CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR

CASUR considera con el fin de garantizar que el oferente cuente con las condiciones propias para la comercialización e instalación de los productos objeto del presente proceso, para acreditar tal condición es necesario las debidas certificaciones donde conste que es "partner" en uno de los dos niveles más altos de Fortinet, expedido por el fabricante o compañía autorizada de acuerdo con el esquema de certificación del fabricante no mayor a 90 días.

2.3.4.5 RECURSO HUMANO

CASUR con el fin de garantizar que el oferente cuente con las condiciones propias del contrato se debe cumplir con el recurso humano referenciado en el ANEXO TÉCNICO para ello dentro de la propuesta económica se debe adjuntar la documentación que soporte los requerimientos de recurso humano.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso de Menor Cuantía serán abiertas en el acto público de cierre debiéndose generar el respectivo informe en la plataforma SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Menor Cuantía, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

3.1 FACTORES DE SELECCIÓN – CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

CRITERIOS EVALUABLES	PUNTAJE MAX
1. Factor técnico. Numeral 10.1.1.1 PONDERACIÓN TECNICA - TIEMPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO.	38,5
2. Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10.0

3. Vinculación de trabajadores con discapacidad (Decreto No. 392 de 2018)	1.0
4. Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25
5. Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para Mipyme	0.25
6. Factor Precio (Evaluación Económica)	50
TOTAL PUNTAJE	100
Reducción del 2% del puntaje por multas o cláusulas penales durante el último año.	-2% de total de los puntos

3.1.1. FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES

3.1.1.1 PONDERACIÓN TÉCNICA - TIEMPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (Puntaje máximo de 38.5 PUNTOS)

Para Oferentes que incluyan meses adicionales al tiempo de licencia y garantía extendida mínima para el Hardware exigido desde la firma del acta de inicio, el puntaje máximo será de 38.5 Puntos y se presentará mediante carta firmada por el representante legal del oferente registrando los meses adicionales al tiempo exigido en la necesidad.

La propuesta que ofrezca el MAYOR NUMERO DE MESES ADICIONALES obtendrá un puntaje de 38.5 puntos, las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

$$\textbf{PUNTAJE MESES ADICIONALES AL TIEMPO DE LICENCIA Y GARANTIA} = \frac{\text{NUMERO DE MESES ADICIONALES AL TIEMPO DE LICENCIA Y GARANTIA OFERTA A EVALUAR}}{\text{MAYOR NUMERO DE MESES ADICIONALES AL TIEMPO DE LICENCIA Y GARANTIA OFERTADO}} \times 38{,}5 \text{ Puntos}$$

3.1.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" la Entidad debe conceder trato nacional a: "(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los

oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el contratista diligenciará el FORMATO — PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL, y el Comité Técnico Evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Nota 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por la Entidad.

Nota 2: El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Nota 3: El proponente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, de no dar cumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

Se evaluará de la siguiente manera:

CONCEPTO	**PUNTAJE**
Empresa nacional con recurso humano nacional	10
Empresa extranjera con recurso humano nacional	3
Empresa extranjera sin recurso humano nacional	Cero (0)

3.1.2.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto).

Se asignará un puntaje total de un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional verificará durante la ejecución del contrato a través del supervisor que el proponente que resulte adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Caja de Sueldos de Retito de la Policía Nacional verificará la vigencia de dicha certificación de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Nota: El proponente o integrante consorciado que cumpla con el requisito del personal en situación de discapacidad, deberá contar con la planta de personal suficiente que permita demostrar la operación y experiencia en la prestación del servicio tanto en Entidades Públicas como Privadas.

3.1.2.5 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"definición de emprendimientos y empresas de mujeres."*, cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignaran (0.25) PUNTOS a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25 PUNTOS
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del	

dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

3.1.2.6 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA MIPYME – 0.25 PUNTOS.

Se entenderá como tal, aquel proponente que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, para lo cual deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, para lo cual también deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Lo previsto en este punto respecto de Mipyme aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

3.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE – ART. 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje totalde la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más

multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.3 OFERTA ECONÓMICA PONDERABLE (50 Puntos)

La oferta económica tiene un puntaje de hasta 50 puntos, el proponente debe indicar en su propuesta económica el valor total ofertado de acuerdo con el ANEXO – presentación de la oferta económica.

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del Proceso de Contratación, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO obtendrá un puntaje de 50 puntos, las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Oferta Por Evaluar} = \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 50$$

3.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

CASUR solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético de una operación erróneamente realizada.
B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

CASUR a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

3.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, CASUR deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.6 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.7 ORDEN DE ELEGILIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado

obtenido de sumar los puntajes de: oferta económica, factor técnico, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más propuestas obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, CASUR aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección correspondiente del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 1** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada

de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **Formato 9** – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato 2** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual

certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

   Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 5- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 5 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 6 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando los **Formatos 5 Y 6**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato 9**- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando **el Formato 7 –** Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074

de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7**– Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Formato 8**- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

   Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

   Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

   La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente

Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 7 – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4. CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando el valor de uno o varios de los ítem superen en valor de referencia.
3. Cuando la oferta económica incurra en precios artificialmente bajos.
4. Cuando no se presente el interés de participar en el proceso, por medio del link habilitado por la plataforma SECOP II.
5. Cuando se presente alguna modificación o alteración sustancial en el formato de la propuesta económica aportado por la entidad.
6. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación
7. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
8. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
11. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ad 5 Ley 1882 de 2018).
12. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.,** para subsanarlos.
13. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o no presente el **ANEXO TECNICO.**
14. diligencie parcialmente el anexo **OFERTA ECONÓMICA**.
15. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
16. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
17. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados.
18. Las demás establecidas en el presente pliego y en la Ley.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que hacen parte del mismo, pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que del mismo)

4.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO DEL PROCESO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

Elaboró. GAC	Jesús Aníbal Torres Acuña	**Aprobó.** Oficina Jurídica	Claudia Chauta Rodríguez
Revisó. GAC	Víctor Hugo Ruiz Cantor	**Reviso.** Subdirección Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres

ANEXO No.1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.
Cra. 7 No. 12B-58 Piso 9
Subdirección Administrativa
Bogotá D.C.

REF: PROCESO **PSA MC003-2026**

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el servicio objeto del presente proceso de Contratación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

NOTA: Este texto se debe diligenciar en la calidad que se presenta, en caso de consorcios o uniones temporales citar el nombre de los integrantes.

PROPUESTA
Valor propuesto: $

Plazo de seriedad,
No. _____Póliza de Seriedad de la propuesta:
Valor Asegurado: ($_____) Moneda Corriente.
Compañía aseguradora:

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa en la que conste que ni el representante legal, ni la razón social se encuentran embargadas.

b) Que manifiesto expresamente haber leído y conocido las condiciones señaladas en el texto del Pliego de Condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.

c) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

d) Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

e) Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

f) Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

g) Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

h) Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto e igualmente que conozco las consecuencias jurídicas a las que incurriría en caso de algún cambio o modificación no legal.

i) Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

j) Que realizare todas las actuaciones legales requeridas en la plataforma SECOP II.

k) Que conozco las modificaciones realizadas dentro del proceso correspondientes a la(s) adenda(s) publicadas en la plataforma SECOP II.

l) Me compromete a que, de ser seleccionado, la siguiente persona estará designada como encargada de la cuenta, y será la responsable de mantener el contacto directo con la Entidad CASUR y atender y absolver cualquier duda o inquietud que se presente durante la ejecución del contrato, relacionado con las coberturas o reclamaciones, etc.:

Nombre del contacto: _____, *teléfono de contacto* _____
y
*correo electrónico*_____

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de contratación, la siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Nombre del Contacto:	
Teléfono:	
e-mail :	
FAX:	
Ciudad:	

Atentamente,

Firma_____
Nombre_____
Documento identificación C.C o NIT :

ANEXO No.2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-
Ref. Proceso de Contratación **PSA MC002-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los
.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO No.3.
CONDICIONES TECNICAS

1. OBJETO

MODERNIZAR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PERIMETRAL

1.1. ALCANCE OBJETO

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional requiere contratar el soporte técnico que permita la actualización y renovación del licenciamiento, administración de la plataforma, soporte Técnico e Instalación de últimas versiones de firmware que libere el Fabricante Fortinet sobre los equipos FortiGate 600F, FortiSandBox 500G, FortiDDoS 200F, Fortisiem, FortiAPs 431F y FortiNAC; que integran el sistema de seguridad perimetral de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y adicional la adquisición y renovación tecnológica de las solución Web Application Firewall **WAF** y plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad.

2. ETAPAS DE LA IMPLEMENTACIÓN

El desarrollo del proyecto se adelantará en el marco de las siguientes etapas:

ETAPAS	TIEMPO EJECUCIÓN	ACTIVIDADES
Etapa I. **Planeación**	Hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del acta de inicio del contrato.	Durante esta etapa el Contratista deberá elaborar y obtener la aprobación del supervisor del Plan de Trabajo, el cual debe contener como mínimo los siguientes ítems: 1. Objetivos del proyecto. 2. Descripción del alcance del proyecto. 3. Requisitos del proyecto. 4. Cronograma del proyecto incluyendo actividades, duración, responsables. 5. Metodología para entrega y recibo de productos y/o entregables del proyecto incluyendo los criterios de aceptación. 6. Presentación del plan de manejo de riesgos ycontingencias para las actividades del contrato. 7. Definir el proceso de gestión y recepción de incidentes, por el tiempo de garantía entregado alproyecto. 8. Kick off del proyecto. De igual forma durante esta etapa, el Contratista debe suscribir los Acuerdos de Confidencialidad y privacidad de la Información que estable la entidad.
Etapa II. **Instalación y puesta en funcionamiento.**	Hasta 9 meses, teniendo en cuenta que	De acuerdo con la propuesta de implementación aprobada el contratista deberá entregar las actualizaciones y el soporte definido en el Anexo tecnico:

	la entrega se realizara en diferentes meses del año, contados a partir de la finalización de la etapa I.	Dentro de las actividades a desarrollar en esta etapa, se encuentran: ✓ Coordinar con el Grupo de Informática de CASUR las autorizaciones de ingreso para el inicio delas actividades de implementación. ✓ Preparación de las áreas de trabajo y acceso que no afecte la labor de los funcionarios de CASUR. ✓ Planificación de corte de servicios (ventanas de mantenimiento) en los casos que se requiera. ✓ El contratista mensualmente debe enviar un informe al supervisor del contrato del estado de funcionamiento de los appliances y las observaciones que a su criterio se deben implementar o ejecutar para fortalecer su uso.
Etapa III. **Entrega** **Verificación y Recepción.**	Hasta diez (10) días calendario, contados a partir de la finalización de la etapa II.	En esta etapa se verifica el funcionamiento, actualizaciones, y soporte de acuerdo con las especificaciones detalladas en el presente Anexo. Durante esta etapa se deben resolver las dificultades o imprevistos que se puedan presentar. El contratista para cada entrega, se deberá suministrar los siguientes documentos en esta etapa: i. Acta de Entrega de la implementación ii.. iii. Informes de ejecución de las actividades. iv. Documento escrito emitido por el representante legal del contratista donde certifique que cumplirá los tiempos y condiciones definidos para la garantía determinado en el presente Anexo Técnico. vi Soporte de ingreso de elementos a almacén.

El horario de atención de la entidad está definido en la franja de 7:00 am a 4:30 PM, sin embargo, de acuerdo con el tipo de proyecto y el impacto que pueda generar en la disponibilidad de los servicios el horario podrá variar y extenderse a la franja nocturna, dadas las condiciones de emergencia y/o posibles factores internos o externos, ambientales, de seguridad, etc.

Ítem	Requerimientos
3	**CARACTERISTIAS GENERALES**
3.1	El proveedor deberá entregar en correcto funcionamiento las soluciones de Web Application Firewall WAF y plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad, según lo que se estipula dentro del anexo de especificaciones técnicas.
3.2	La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tiene como controles de seguridad informática los equipos y sistemas FORTINET; se hace necesario contratar el soporte que permita la actualización y renovación del licenciamiento, administración de la plataforma, soporte técnico e instalación de las nuevas versiones de firmware que libere el Fabricante Fortinet sobre los equipos Fortigate 600F,

	FortiDDoS 200F, FortiSandBox 500D, FortiSiem, FortiNAC y FortiAPs 431F; que integran el sistema de seguridad perimetral y solución WiFi de la Entidad.
3.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso de contratación y su respectiva ejecución, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial a terceros; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
3.4	El proponente se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y/o que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida, por sí o por un tercero cause a la entidad o a terceros. Para tal efecto el oferente deberá diligenciar el Anexo de Acuerdo de confidencialidad.
3.5	El personal comprometido en la ejecución del objeto del presente proceso de contratación podrá ser sometido a un estudio de seguridad realizado por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, este estudio podrá ser desarrollado durante la vigencia del contrato. En el evento de que alguna(s) de la(s) persona(s) vinculada(s) con el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación no llegase a pasar dicho estudio, el oferente deberá cambiar a dicha(s) persona(s) por otra que también deberá someterse al estudio de seguridad.
3.6	Las normas técnicas aplicables para la actualización de la plataforma de seguridad perimetral son las siguientes: • ISO/IEC 27000 Seguridad de la Información. (Incluye ISO 27001, 27002, 27003, 27005, etc.). • ISO/IEC 27035 Information security incident management Technologies de l'information. • ISO/IEC 22301:2019 Security and resilience — Business continuity management systems — Requirements.
4	**CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS: ASISTENCIA FORTINET, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE, FIRMWARE Y PARTES HARDWARE PARA LA SIGUIENTE RELACION DE EQUIPOS**
4.1	El proveedor deberá suministrar el licenciamiento y soporte Fortinet para los dispositivos que conforman el UTM de CASUR a partir de la suscripción del contrato hasta el termino definido a continuación:

EQUIPO	**SERIAL**	**NECESIDAD**
FortiGate 600F	FG6H0FTB23905229	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 2027-01-29 A 4/12/2027
	FG6H0FTB23905372	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 2027-01-29 A 4/12/2027
FortiDDoS	FI-2HFTE24000064	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 2027-01-29 A 4/12/2027
FortiSandBox 500G	FSA5HGT624000045	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 2027-01-29 A 4/12/2027
FortiSiem	FSMP000000000661	SOPORTE DESDE 2027-01-29 A 4/12/2027
FortiAPs 431C	FP431FTF23099PC5	

		FP431FTF23099PD1	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 2027-01-29 A 4/12/2027
		FP431FTF23099V4Y	
		FP431FTF23099P7Z	
		FP431FTF23099P9G	
		FP431FTF23099P82	
		FP431FTF23099P9J	
		FP431FTF23099PGP	
		FP431FTF23099PV3	
		FP431FTF23099V58	
		FP431FTF23099NX5	
		FP431FTF23099PCW	
		FP431FTF23099PCZ	
		FP431FTF23099PRY	
		FP431FTF23099PTU	
		FP431FTF23099PRX	
	FortiNAC	FNVMCATM21001593	SOPORTE DESDE 2027-01-29 A 4/12/2027

5	**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN WAF**
5.1	**Generalidades**
5.1.1	Ninguna de las siguientes configuraciones, características y funciones de seguridad del sistema debe generar impacto negativo en la integridad de los datos protegidos ni en el rendimiento, dentro de los límites de desempeño establecidos oficialmente para la plataforma
5.1.2	El desempeño del sistema debe ser medido bajo condiciones de inspección completa del tráfico de aplicaciones web, incluyendo análisis de capa 7, protección OWASP Top 10 y validación de sesiones, conforme a las métricas publicadas por el fabricante.
5.1.3	El dispositivo debe realizar inspección profunda de aplicaciones web (Layer 7) sobre el 100 % del tráfico, en ambos sentidos, incluyendo tráfico cifrado mediante SSL/TLS.
5.1.4	La activación simultánea de múltiples mecanismos de protección (WAF, protección contra bots, firmas de seguridad, validación de protocolos, control de tasa y protección de APIs) no debe implicar degradación significativa del rendimiento del sistema dentro de sus capacidades nominales
5.1.5	La solución debe soportar tráfico encapsulado mediante VLAN y operar de forma transparente en arquitecturas de red existentes.
5.1.6	El sistema debe poder operar en modo transparente (inline) sin modificar las direcciones IP ni MAC del tráfico inspeccionado (“bump-in-the-wire”).
5.1.7	No se debe requerir direccionamiento IP en el plano de datos cuando se opere en modo transparente
5.1.8	El sistema debe operar obligatoriamente en un esquema de alta disponibilidad (HA), garantizando continuidad del servicio ante fallos
5.1.9	En modo HA, el sistema no debe introducir interrupciones perceptibles en las aplicaciones protegidas y debe mantener la sincronización de estado y políticas entre los nodos
5.1.10	La solución debe permitir la inspección y protección simultánea de múltiples aplicaciones web y servicios, soportando tanto IPv4 como IPv6
5.1.11	El sistema debe soportar la protección de aplicaciones web publicadas en múltiples subredes y permitir la coexistencia de políticas IPv4 e IPv6 dentro de la misma plataforma

5.1.12	El sistema debe incluir capacidades integradas de registro, generación de reportes y visualización gráfica, sin requerir componentes externos adicionales
5.1.13	El dispositivo debe ser una solución tipo appliance, montable en rack estándar de 19", con un factor de forma de 1RU.
5.1.14	El sistema debe contar con planos de datos y administración independientes, asegurando que el tráfico inspeccionado no sea procesado por los recursos del plano de gestión
5.1.15	La solución no debe requerir suscripciones externas obligatorias para el funcionamiento básico de protección WAF; las actualizaciones de seguridad deberán ser gestionadas directamente por el fabricante
5.1.16	El sistema debe contar con mecanismos de aprendizaje y perfilamiento de tráfico de aplicaciones web, permitiendo identificar patrones normales de comportamiento y detectar anomalías de forma automática, con ajustes y validaciones desde la interfaz gráfica
5.2	**CARACTERISTICAS MINIMAS DE DESEMPEÑO**
5.2.1	La solución debe admitir un rendimiento agregado de al menos 8 Gbps de tráfico de aplicaciones web, con inspección completa al 100 % a nivel de capa 7, incluyendo análisis de solicitudes HTTP/HTTPS y tráfico cifrado SSL/TLS
5.2.2	El sistema debe ser capaz de procesar millones de transacciones HTTP/HTTPS por segundo, manteniendo inspección completa de cada solicitud y respuesta, sin omitir validaciones de seguridad
5.2.3	La solución debe inspeccionar el 100 % del tráfico de datos, independientemente del tamaño de las solicitudes o respuestas, sin exclusiones por tamaño de paquete o tipo de contenido
5.2.4	La latencia introducida por el sistema debe ser mínima y consistente, manteniéndose dentro de rangos aceptables para aplicaciones web críticas, incluso con todas las protecciones activas
5.2.5	La plataforma debe ser capaz de detectar y mitigar ataques de capa 7 (incluyendo floods HTTP, abusos de sesión, ataques a formularios, APIs y bots automatizados) sin afectar el tráfico legítimo
5.2.6	La mitigación de ataques a aplicaciones web debe activarse de forma automática y en tiempo casi inmediato una vez se detecten comportamientos anómalos o se superen los umbrales definidos
5.2.7	La solución debe operar de forma autónoma, sin requerir intervención manual del personal local o del proveedor durante eventos de ataque o abuso de aplicaciones web
5.2.8	El sistema debe permitir la ejecución simultánea de múltiples mecanismos de protección (firmas, validaciones de protocolo, controles de tasa, aprendizaje de comportamiento y protección de APIs) sin degradar el desempeño nominal de la plataforma
5.2.9	El rendimiento del sistema no debe estar limitado por licenciamiento, sino únicamente por las capacidades físicas y arquitectónicas del equipo, lo anterior teniendo en cuenta que los requisitos esperados por el licenciamiento son: protección de aplicaciones Web (Owasp top 10, firmas de WAF, inteligencia y analítica de amenazas, reporteria, sandbox, detección de anomalías con base en Machine learning), seguridad API (api Gateway, api discovery, detección de anomalías con Machine learning), defensa contra Bot (protección con base en IP, takeover account), mitigación de DDOS (capas 3 a 7), protección de entrega de aplicaciones (inspección de SSL, monitoreo de salud, autenticación de cliente y enrutamiento de contenido) y CDN y DAST. 2.
5.3	**ESPECIFICACIONES MINIMAS**
5.3.1	El sistema debe contar con mecanismos de análisis conductual, heurístico y basado en aprendizaje automático, que permitan la detección de anomalías de aplicaciones web sin requerir la creación manual de expresiones regulares ni ajustes complejos por parte del operador
5.3.2	El sistema debe permitir la modificación dinámica de parámetros de protección mientras se encuentra en producción, operando en línea e inspeccionando el 100 % del tráfico, sin interrupción del servicio ni reinicio del sistema

5.3.3	La solución debe ser capaz de ajustar automáticamente los umbrales de comportamiento de las aplicaciones web, compensando variaciones estacionales y patrones de uso a lo largo del tiempo, mediante algoritmos de umbral adaptativo
5.3.4	El sistema debe soportar la protección simultánea de miles de aplicaciones web, servicios y endpoints, tanto en IPv4 como en IPv6, incluyendo direcciones individuales y servicios publicados detrás de balanceadores o proxies
5.3.5	La plataforma debe realizar validaciones estrictas de protocolos de capa 7, descartando solicitudes malformadas o fuera de estándar HTTP/HTTPS desde el primer evento, sin depender de umbrales previos
5.3.6	El sistema debe detectar y mitigar automáticamente abusos de métodos HTTP, incluyendo GET, POST, PUT, DELETE, HEAD, OPTIONS, TRACE y CONNECT, sin afectar solicitudes legítimas
5.3.7	La solución debe permitir la validación del comportamiento de clientes, diferenciando usuarios reales de herramientas automatizadas, bots maliciosos y scripts, mediante mecanismos como desafío-respuesta, reputación y análisis de sesión
5.3.8	El sistema debe permitir tratar como anomalías, de forma opcional y configurable: - Versiones HTTP no válidas o fuera de estándar - Métodos HTTP no permitidos - Uso anómalo de métodos válidos en contextos indebidos
5.3.9	La plataforma debe ser capaz de monitorear y mitigar automáticamente fuentes que generen tráfico excesivo o anómalo, incluyendo abusos de URL, host, encabezados HTTP, cookies, parámetros, agentes de usuario y referencias
5.3.10	El sistema debe incluir protección específica para APIs REST y SOAP, validando métodos, esquemas, estructuras JSON/XML y comportamiento transaccional
5.3.11	El sistema debe ser capaz de mitigar ataques de capa 7, tales como: - HTTP Flood - Ataques de fuerza bruta - Abuso de sesiones - Slow HTTP / Slow POST - Enumeración de recursos - Automatización maliciosa
5.3.12	El sistema debe permitir, de forma opcional, finalizar sesiones activas hacia el backend cuando se detecten ataques de agotamiento de recursos o abuso de conexiones
5.3.13	La solución debe incluir protección contra ataques de renegociación SSL/TLS, así como validación de certificados y parámetros criptográficos
5.3.14	El sistema debe inspeccionar el 100 % del tráfico HTTPS, incluyendo descifrado, validación y re-cifrado, dentro de sus capacidades nominales
5.3.15	La plataforma debe permitir registro detallado, métricas y visualización gráfica de eventos, ataques, mitigaciones y tráfico legítimo, con retención histórica configurable
5.3.16	El sistema debe operar de forma completamente autónoma, aplicando detección y mitigación automática sin requerir intervención manual durante eventos de ataque
5.3.17	La solución debe soportar la inspección completa de tráfico encapsulado mediante VLAN y GRE, garantizando análisis desde capa 3 hasta capa 7 del tráfico encapsulado
5.4	**LISTAS DE CONTROL DE ACCESO (ACLs)**
5.4.1	Si bien las listas de control de acceso no están orientadas exclusivamente a la mitigación volumétrica, constituyen una primera línea de defensa para la protección de aplicaciones web. El sistema debe admitir ACL de alto rendimiento desde capa 3 hasta capa 7, sin requerir la creación manual de expresiones regulares, y permitir su gestión mediante interfaz gráfica y API REST.

5.4.2	La aplicación simultánea de ACL no debe generar impacto perceptible en el rendimiento ni en la latencia, dentro de las capacidades nominales del sistema.
5.4.3	El sistema debe ser capaz de bloquear solicitudes o sesiones completas basándose en direcciones IPv4 e IPv6 individuales, rangos o subredes, incluyendo la carga masiva desde archivos externos (por ejemplo, listas de indicadores de compromiso de terceros).
5.4.4	La solución debe soportar listas de bloqueo y listas de permitidos (allow / deny / ignore) para direcciones IP y subredes, con capacidades de registro y trazabilidad.
5.4.5	El sistema debe ser compatible con servicios de reputación de direcciones IP, permitiendo la actualización automática de listas de IP maliciosas conocidas desde centros de investigación del fabricante.
5.4.6	La plataforma debe permitir el bloqueo o autorización de tráfico basado en geolocalización por país, de forma granular y configurable.
5.4.7	El sistema debe ser capaz de aplicar ACL a nivel de aplicación web, incluyendo criterios como: - URL y rutas - Host y encabezados HTTP - Referer - Cookies - Agente de usuario - Métodos HTTP
5.4.8	La solución debe permitir la definición de múltiples políticas ACL simultáneas, aplicables a servicios, aplicaciones o perfiles específicos, sin afectar el tráfico legítimo de otras aplicaciones.
5.4.9	El sistema debe ser capaz de detectar y bloquear automáticamente fuentes que generen comportamientos abusivos, tales como accesos repetitivos, enumeración de recursos o intentos automatizados.
5.4.10	La plataforma debe incluir capacidades de control y filtrado de tráfico cifrado HTTPS, permitiendo la aplicación de ACL una vez realizado el proceso de descifrado
5.4.11	El sistema debe permitir el registro detallado y la visualización gráfica de eventos de bloqueo, coincidencias de ACL y tráfico permitido, con retención histórica configurable.
5.4.12	Las ACL deben poder aplicarse tanto al tráfico entrante como saliente de las aplicaciones web protegidas, manteniendo coherencia en entornos con tráfico asimétrico
5.5	**GRÁFICAS**
5.5.1	El sistema debe incluir capacidades integradas de generación de gráficas para la visualización de tráfico legítimo, eventos de seguridad y acciones de mitigación, sin requerir plataformas externas.
5.5.2	El sistema debe ser capaz de representar gráficamente el tráfico permitido y bloqueado, de forma agregada y detallada, para parámetros de capa 7, incluyendo como mínimo: - Métodos HTTP (GET, POST, PUT, DELETE, HEAD, OPTIONS, TRACE, CONNECT) - URL y rutas - Hosts y dominios - Códigos de respuesta HTTP - Agentes de usuario - Fuentes y destinos de tráfico
5.5.3	Las gráficas deben mostrar tanto el tráfico entrante como saliente, permitiendo identificar comportamientos anómalos, abusos de aplicaciones y eventos de mitigación.

5.5.4	El sistema debe permitir la visualización gráfica de eventos de seguridad, incluyendo detecciones y bloqueos relacionados con: - Ataques de capa 7 - Abusos de métodos HTTP - Automatización y bots - Fuerza bruta y abuso de sesiones - Violaciones de políticas de seguridad
5.5.5	La solución debe permitir desglosar los descartes (drops) desde un nivel agregado hasta parámetros específicos de capa 7, facilitando el análisis forense y la validación de políticas.
5.5.6	El sistema debe ser capaz de graficar el tráfico y los eventos por aplicación web, servicio protegido, política de seguridad y perfil, permitiendo análisis comparativos entre diferentes aplicaciones.
5.5.7	La plataforma debe permitir la visualización gráfica del tráfico por interfaces físicas y lógicas, así como por subredes o grupos de servicios configurados.
5.5.8	Las gráficas deben poder consultarse en múltiples ventanas de tiempo, desde vistas de corto plazo (horas) hasta retención histórica de largo plazo (hasta 1 año).
5.5.9	El sistema debe conservar la información histórica de las gráficas localmente, sin requerir sistemas externos de almacenamiento o correlación para el periodo mínimo establecido.
5.6	**INFORMES Y REGISTROS**
5.6.1	El sistema debe registrar y reportar todos los eventos de seguridad y acciones de mitigación generadas por las políticas de protección de aplicaciones web, desde anomalías individuales hasta ataques sostenidos de capa 7.
5.6.2	El sistema debe almacenar registros, gráficos e informes históricos de forma local, con capacidad de retención de hasta 1 año, dentro de los límites de almacenamiento del dispositivo.
5.6.3	La solución debe ser capaz de generar informes tanto de resumen como de detalle, incluyendo como mínimo: - Principales eventos de seguridad detectados - Principales eventos de bloqueo por políticas y listas de control de acceso - Principales orígenes de ataques o abusos - Aplicaciones web y servicios más atacados - URLs y rutas más atacadas - Métodos HTTP más utilizados en eventos maliciosos - Hosts y dominios más atacados - Códigos de respuesta HTTP más frecuentes - Agentes de usuario más involucrados en eventos de seguridad - Tipos de ataques de capa 7 detectados (por ejemplo, OWASP Top 10, automatización, fuerza bruta, abusos de sesión)
5.6.4	Los informes deben poder generarse bajo demanda o de forma programada, en intervalos definidos por el usuario final.
5.6.5	El sistema debe permitir la generación de informes basada en umbrales configurables, de acuerdo con el número de eventos de bloqueo o detección registrados.
5.6.6	Todos los informes deben almacenarse localmente y, de forma opcional, enviarse automáticamente por correo electrónico a los destinatarios definidos
5.6.7	Los informes deben estar disponibles en formatos estándar, tales como HTML y PDF, y en formatos compatibles para su análisis externo.
5.6.8	Los registros de eventos y ataques deben poder exportarse a sistemas externos mediante protocolos estándar, incluyendo servidores Syslog, plataformas de análisis y soluciones SIEM de terceros.

5.6.9	El sistema debe ser compatible con SNMPv3, incluyendo la generación de traps para eventos relevantes del sistema, alertas operativas y eventos de seguridad.
5.6.10	La plataforma debe incluir paneles e informes de resumen que consoliden la información de seguridad, permitiendo una visualización clara del estado de las aplicaciones protegidas y de los eventos más relevantes.
5.7	**GESTION**
5.7.1	El sistema debe ser compatible con una interfaz gráfica de usuario (GUI) web, segura y de fácil uso, para la administración y supervisión de la plataforma.
5.7.2	El 100 % de los parámetros, políticas y funcionalidades del sistema deben ser configurables tanto mediante GUI como mediante CLI, garantizando flexibilidad operativa.
5.7.3	El sistema debe admitir acceso administrativo por CLI a través de: - Puerto de consola serie - Acceso remoto seguro mediante SSH - Consola integrada desde la interfaz gráfica
5.7.4	El sistema debe contar con interfaces de administración dedicadas, separadas de las interfaces de tráfico de datos, incluyendo: - Al menos un puerto de gestión fuera de banda - Un puerto dedicado para sincronización de alta disponibilidad (HA)
5.7.5	Las interfaces de administración deben estar completamente aisladas del plano de datos, de modo que la gestión del sistema no sea posible a través de las interfaces de tráfico, y que ninguna función administrativa afecte el flujo de datos inspeccionados.
5.7.6	El sistema debe implementar un modelo de control de acceso basado en roles, permitiendo la definición de usuarios administrativos, grupos y perfiles de permisos con distintos niveles de privilegio.
5.7.7	La plataforma debe admitir autenticación centralizada de usuarios administrativos mediante LDAP, RADIUS y TACACS+.
5.7.8	El sistema debe permitir la gestión de certificados digitales utilizados para la administración segura, incluyendo la posibilidad de que el cliente reemplace o personalice el certificado SSL/TLS de gestión.
5.7.9	La solución debe ser compatible con API REST, permitiendo la automatización de tareas administrativas, la gestión de configuraciones y la extracción de información por parte de sistemas de terceros.
5.7.10	El sistema debe incluir capacidades completas de registro y auditoría, tanto locales como remotas, cubriendo como mínimo: - Eventos administrativos y del sistema - Registros de inicio de sesión y actividad de usuarios - Cambios de configuración - Eventos y estado de alta disponibilidad - Alertas operativas y estado de recursos del sistema
5.8	**INTEGRACIÓN**
5.8.1	El sistema debe ser compatible con protocolos abiertos de registro de eventos y ataques, permitiendo el envío de logs de seguridad, auditoría y eventos operativos hacia plataformas externas para su procesamiento, correlación y análisis.

5.8.2	El sistema debe contar con una API REST abierta, documentada y segura, que permita: - La administración remota de la configuración - La gestión de políticas de seguridad - La administración de listas de control de acceso (ACL), reglas y excepciones - La extracción de métricas, eventos y datos operativos
5.8.3	El sistema debe soportar mecanismos de integración basados en señalización de eventos de seguridad y ataques, que permitan compartir información relevante de amenazas detectadas con soluciones externas de seguridad perimetral o plataformas de mitigación aguas arriba, cuando aplique.
5.8.4	El producto debe ser capaz de integrarse con la plataforma de análisis y gestión de logs utilizada por la Entidad, incluyendo soluciones SIEM y analizadores de logs de terceros, mediante protocolos estándar y formatos compatibles.
5.9	**SOPORTE Y GARANTÍA**
5.9.1	Debe contar con soporte y mantenimiento directo con fábrica en la modalidad 7X24 con cambio de partes por un periodo hasta el 04 de diciembre de 2027.
5.9.2	Los componentes ofertados deben ser nuevos de fábrica, no remanufacturados, ni reparados, ni reacondicionados en ninguna de sus partes.
5.9.3	El soporte debe ser en un esquema 7x24 incluyendo actualizaciones de firmware, acceso al portal de soporte y recursos técnicos.
5.9.4	El proponente deberá atender y resolver cualquier problema técnico de la solución, en un esquema de atención 5x8 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en las tecnologías ofertadas.
5.9.5	Debe comprometerse a atender las llamadas en un tiempo máximo de dos (2) y en caso de fallas máximo 8 horas para dar solución a los requerimientos.
5.9.6	El proponente debe contar con una mesa de ayuda para atención de incidentes disponible para el CASUR 7x24 durante la vigencia del contrato, esta mesa debe contar con una herramienta de atención de incidentes que cumpla con mínimo 14 procesos de ITIL certificados.
5.9.7	Deberá suministrar certificación del software utilizado en la presentación de la propuesta emitido directamente por el fabricante.
5.9.8	Esta mesa será la encargada de gestionar todos los incidentes y requerimientos reportados durante la vigencia del contrato.
5.9.9	El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil. Para ello debe contar con un centro de servicio que cumpla con mínimo: - Software de Mesa de Servicio, donde se puedan registrar casos o incidentes de forma web, correo o teléfono. - Nivel de soporte 1 para atención remota, 2 para atención en sitio y 3 para soporte de especialista y escalamiento a fábrica.
5.9.10	Al finalizar cada visita correctiva el proponente generará un informe de servicio con las evidencias de estas actividades. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de software y/o en alguna configuración.
5.9.11	El proponente debe realizar 1 mantenimiento preventivo lógico por año sobre cada una de las tecnologías ofertadas.
5.10	**SERVICIOS PROFESIONALES**

5.10.1	Se debe realizar la instalación, configuración, actualización y puesta en marcha de la solución ofertada.
5.10.2	El contratista deberá realizar y ejecutar un protocolo de pruebas para la entrega a satisfacción de la solución, el cual será aprobado por el Supervisor del contrato. Se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos, con el propósito de comprobar la calidad y cumplimiento de los requerimientos solicitados.
5.10.3	Presentar plan de trabajo y cronograma de trabajo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor y realizar los ajustes a que haya lugar.
5.10.4	La implementación deberá comprender los siguientes puntos: - Diseño y planeación de cada una de las actividades minimizando la afectación del servicio. - Instalación de equipos - Configuración y alistamiento de la plataforma a la última versión estable aprobada por el fabricante. - Implementación de la solución de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante, teniendo en cuenta una arquitectura de red segura. - Pruebas de Servicio. - Puesta en Producción. - Estabilización de la plataforma. - Plan de mantenimientos preventivos
5.11	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
5.11.1	Incluir transferencia de conocimiento a 2 funcionarios, en la plataforma implementada en temas como la Gestión, administración y configuración de dispositivos, alertas, informes, notificaciones e inventario de equipos modalidad presencial o virtual e idioma español la cual será solicitada en contratista.
5.11.2	El perfil del ingeniero y equipo que apoye la transferencia de conocimiento deberá cumplir con las siguientes características: Un (1) ingeniero con Pregrado en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería de sistemas, telemática y afines o ingeniería electrónica o telecomunicaciones. Deberá contar alguna de las siguientes certificaciones y/ o sus equivalentes: - Fortinet Certified Solution Specialist (FCSS) - Fortinet Certified Professional (FCP)
5.12	**CERTIFICADOS**
5.12.1	El oferente debe ser canal (Partner) certificado con el máximo nivel de membresía del fabricante de los equipos ofertados y estar en capacidad técnica de configurar, mantener y dar soporte técnico a los equipos. Además, como mínimo deberá contar con tres (3) especializaciones del fabricante. En consecuencia, el oferente deberá presentar la certificación del fabricante que lo acredite como Partner con el máximo nivel de la marca y con mínimo tres (3) especializaciones. Este documento debe ser expedido por el fabricante de los equipos ofertados con fecha no mayor a 30 días y dirigido a la entidad haciendo referencia al número de la licitación a la cual está aplicando.

6	**ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PLATAFORMA DE GESTION Y ANALISIS CENTRALIZADO DE LOGS DE SEGURIDAD**
6.1	**GENERALIDADES**

6.1.1	Ninguna de las siguientes configuraciones, características y funciones de la plataforma debe generar impacto negativo en la integridad, disponibilidad ni confidencialidad de los registros (logs) ni en el rendimiento general del sistema, dentro de los límites de desempeño definidos por el fabricante.
6.1.2	El desempeño del sistema debe ser medido bajo condiciones de recolección, indexación, análisis y correlación activa de logs, conforme a las métricas oficiales publicadas por el fabricante.
6.1.3	La plataforma debe permitir la recolección centralizada del 100 % de los registros generados por los dispositivos de seguridad integrados, garantizando su almacenamiento y análisis en tiempo real o diferido.
6.1.4	La activación simultánea de múltiples funciones, tales como indexación, correlación, generación de reportes, dashboards y alertas, no debe implicar una degradación significativa del rendimiento dentro de las capacidades nominales del sistema.
6.1.5	La solución debe soportar la recepción de logs a través de múltiples interfaces de red, incluyendo entornos segmentados mediante VLAN, y operar de forma compatible con arquitecturas de red existentes.
6.1.6	El sistema debe permitir la separación lógica entre el plano de recolección de datos y el plano de administración, asegurando que las tareas de gestión no afecten el procesamiento de registros.
6.1.7	La plataforma debe permitir la integración simultánea de múltiples fuentes de información, soportando dispositivos y servicios en entornos IPv4 e IPv6.
6.1.8	El sistema debe permitir la gestión y análisis de registros provenientes de múltiples subredes, así como la coexistencia de fuentes IPv4 e IPv6 dentro de la misma plataforma.
6.1.9	La solución debe incluir capacidades integradas de almacenamiento, análisis, correlación, generación de reportes y visualización gráfica, sin requerir componentes externos adicionales para su operación básica.
6.1.10	El dispositivo debe ser una solución tipo appliance, montable en rack estándar de 19", con un factor de forma de 1RU.
6.1.11	El sistema debe garantizar la persistencia, trazabilidad y protección de los registros almacenados, evitando la pérdida de información ante eventos operativos o fallos controlados.
6.1.12	La plataforma no debe requerir suscripciones externas obligatorias para las funciones básicas de recolección y análisis de logs; las actualizaciones del sistema deberán ser gestionadas directamente por el fabricante.
6.1.13	El sistema debe contar con capacidades de análisis, correlación y aprendizaje de patrones de eventos, permitiendo identificar comportamientos normales, anomalías y eventos relevantes de seguridad, con ajustes y validaciones desde la interfaz gráfica.
6.2	**CARACTERISTICAS MINIMAS DE DESEMPEÑO**
6.2.1	La solución debe admitir la recepción, procesamiento y almacenamiento de eventos de seguridad (logs) provenientes de múltiples dispositivos de la infraestructura, con una capacidad mínima acorde a entornos empresariales de alta demanda.
6.2.1	El sistema debe ser capaz de procesar y analizar eventos por segundo (EPS) de forma continua, manteniendo la indexación y disponibilidad de los registros sin pérdida de información.
6.2.1	La plataforma debe permitir la recolección del 100 % de los registros generados por las fuentes integradas, sin exclusiones por tamaño de mensaje, tipo de evento o volumen de datos, soportando una capacidad mínima de 200GB logs por día, con el fin de garantizar una adecuada recolección, correlación y análisis de eventos de seguridad
6.2.1	El procesamiento de logs debe realizarse con latencia mínima y predecible, permitiendo su visualización, análisis y correlación en tiempo cercano al real.

6.2.1	La solución debe soportar la ejecución simultánea de funciones de indexación, análisis, correlación básica, generación de reportes y visualización gráfica, sin degradar el desempeño nominal de la plataforma.
6.2.1	El sistema debe permitir la detección de eventos relevantes, patrones de comportamiento y anomalías a partir del análisis de los registros recolectados, sin afectar el rendimiento general.
6.2.1	La plataforma debe operar de forma continua y autónoma, sin requerir intervención manual para la recolección y procesamiento normal de los registros.
6.2.1	El rendimiento del sistema no debe estar limitado por esquemas de licenciamiento, sino por las capacidades físicas y arquitectónicas del equipo implementado, lo anterior teniendo en cuenta que los requisitos esperados por el licenciamiento son: Indicadores de compromiso (IoC), servicios de automatización, servicios de una plataforma de inteligencia de riesgos (TIP) y mínimo un servicio de seguridad de Inteligencia Artificial generativa que utilice modelos de lenguaje LLM para asistencia de análisis en tiempo real de incidentes, investigación y respuesta.
6.3	**ESPECIFICACIONES MINIMAS**
6.3.1	La plataforma debe contar con capacidades de análisis de eventos basadas en reglas, heurística y análisis de patrones, que permitan la identificación de comportamientos anómalos y eventos relevantes de seguridad, sin requerir configuraciones complejas por parte del operador.
6.3.2	El sistema debe permitir la modificación dinámica de parámetros de análisis, filtros, alertas y reportes, mientras se encuentra en operación, sin afectar la recolección ni el procesamiento de los registros.
6.3.3	La solución debe ser capaz de ajustar dinámicamente umbrales de análisis y alertamiento, permitiendo adaptarse a variaciones de volumen, frecuencia y patrones de eventos a lo largo del tiempo.
6.3.4	La plataforma debe soportar la gestión simultánea de miles de fuentes de registros, incluyendo dispositivos, servicios y sistemas en entornos IPv4 e IPv6.
6.3.5	El sistema debe permitir la validación, normalización y clasificación de eventos, asegurando consistencia en el análisis de registros provenientes de diferentes fuentes.
6.3.6	La solución debe permitir la detección de eventos anómalos o fuera de comportamiento esperado, tales como: - Incrementos atípicos en volumen de eventos - Eventos fuera de horario o patrón habitual - Repetición anómala de acciones o accesos - Eventos asociados a posibles abusos o intentos de intrusión
6.3.7	La plataforma debe permitir el monitoreo y análisis de fuentes que generen volúmenes excesivos o anómalos de registros, facilitando la identificación de posibles incidentes o fallas operativas.
6.3.8	El sistema debe incluir capacidades de análisis orientadas a aplicaciones y servicios, permitiendo identificar eventos asociados a servicios web, APIs y componentes de infraestructura, a partir de los registros recolectados.
6.3.9	La plataforma debe ser capaz de identificar eventos asociados a ataques o incidentes de seguridad, tales como intentos de fuerza bruta, escaneos, abusos de sesión y automatización maliciosa, basándose en los registros recibidos.
6.3.10	El sistema debe permitir la generación de alertas automáticas ante la detección de eventos críticos o patrones anómalos definidos.
6.3.11	La solución debe incluir capacidades integradas de registro, métricas, dashboards y visualización gráfica, con retención histórica configurable de la información.
6.3.12	La plataforma debe operar de forma continua y autónoma para la recolección, análisis y almacenamiento de registros, sin requerir intervención manual para su funcionamiento normal.

6.3.13	El sistema debe soportar la recepción y análisis de registros provenientes de entornos segmentados, incluyendo tráfico asociado a VLAN y arquitecturas de red complejas, según las capacidades de las fuentes integradas.
6.4	**LISTAS DE CONTROL DE ACCESO (ACLs)**
6.4.1	La plataforma debe permitir la definición de reglas de filtrado y control lógico de eventos (ACL lógicas) orientadas a la clasificación, priorización y análisis de registros, constituyendo una primera línea de control para la identificación de eventos relevantes de seguridad.
6.4.2	La aplicación simultánea de múltiples reglas de filtrado, clasificación y análisis no debe generar impacto perceptible en el rendimiento ni en los tiempos de procesamiento de los registros, dentro de las capacidades nominales del sistema.
6.4.3	El sistema debe permitir la clasificación, inclusión o exclusión de eventos basándose en direcciones IPv4 e IPv6, rangos o subredes, incluyendo la carga masiva de listas externas (por ejemplo, listas de indicadores de compromiso).
6.4.4	La solución debe soportar listas de permitidos, bloqueados o ignorados a nivel lógico, aplicables al análisis y generación de alertas, manteniendo registro y trazabilidad de los eventos asociados.
6.4.5	La plataforma debe ser compatible con fuentes de reputación de direcciones IP, permitiendo enriquecer los registros con información de reputación proveniente de servicios del fabricante.
6.4.6	El sistema debe permitir la clasificación y análisis de eventos con base en geolocalización, de forma granular y configurable, a partir de la información contenida en los registros.
6.4.7	La plataforma debe permitir la aplicación de reglas de filtrado y análisis por tipo de evento, servicio o aplicación, utilizando criterios tales como: - Dirección IP origen/destino - Servicio o aplicación asociada - Método o tipo de operación registrada - Agente de usuario u otros campos relevantes
6.4.8	La solución debe permitir la definición de múltiples políticas de filtrado y análisis simultáneas, aplicables a distintos conjuntos de registros o fuentes, sin afectar el procesamiento de otros eventos.
6.4.9	El sistema debe ser capaz de identificar automáticamente fuentes que generen comportamientos anómalos o abusivos, tales como incrementos inusuales de eventos, accesos repetitivos o patrones automatizados, a partir del análisis de los logs.
6.4.10	La plataforma debe permitir el análisis de eventos asociados a tráfico cifrado, siempre que dicha información sea reportada por los dispositivos de seguridad que realizan la inspección.
6.4.11	El sistema debe incluir capacidades de registro, métricas y visualización gráfica de eventos clasificados, alertas generadas y tendencias identificadas, con retención histórica configurable.
6.5	**GRÁFICAS**
6.5.1	La plataforma debe incluir capacidades integradas de generación de gráficas y dashboards para la visualización de eventos de seguridad, actividad registrada y alertas, sin requerir plataformas externas adicionales.

6.5.2	El sistema debe ser capaz de representar gráficamente los eventos registrados y clasificados, de forma agregada y detallada, utilizando como mínimo los siguientes campos, siempre que estén disponibles en los registros recolectados: - Tipos de evento - Servicios o aplicaciones asociadas - Direcciones IP origen y destino - Usuarios y objetos involucrados - Códigos o resultados de la acción registrada - Agentes de usuario u otros campos relevantes
6.5.3	Las gráficas deben permitir la visualización de eventos entrantes y salientes, facilitando la identificación de comportamientos anómalos, tendencias y eventos relevantes de seguridad.
6.5.4	El sistema debe permitir la visualización gráfica de eventos de seguridad, incluyendo, entre otros: - Eventos asociados a ataques o intentos de intrusión - Abusos o comportamientos anómalos registrados - Violaciones de políticas de seguridad - Eventos críticos o de alto impacto
6.5.5	La solución debe permitir desglosar los eventos desde vistas agregadas hasta el detalle individual del registro, facilitando el análisis forense y la validación de eventos.
6.5.6	El sistema debe ser capaz de graficar eventos por dispositivo, fuente de registro, servicio, aplicación o política, permitiendo análisis comparativos entre diferentes componentes de la infraestructura.
6.5.7	La plataforma debe permitir la visualización gráfica de eventos por interfaces lógicas, zonas o subredes, siempre que dicha información sea reportada por las fuentes de logs integradas.
6.5.8	Las gráficas deben poder consultarse en múltiples ventanas de tiempo, desde vistas de corto plazo (horas) hasta retención histórica configurable.
6.5.9	El sistema debe conservar la información histórica de los eventos y sus visualizaciones de forma local, sin requerir sistemas externos de almacenamiento o análisis adicionales, para el periodo mínimo establecido.
6.6	**INFORMES Y REGISTROS**
6.6.1	La plataforma debe registrar, almacenar y reportar eventos de seguridad generados por los dispositivos de la infraestructura, permitiendo su análisis desde eventos individuales hasta patrones sostenidos o incidentes relevantes.
6.6.2	El sistema debe almacenar registros, gráficas e informes históricos de forma local, con capacidad de retención configurable de hasta un (1) año, dentro de los límites de almacenamiento del dispositivo.
6.6.3	La solución debe ser capaz de generar informes de resumen y de detalle, incluyendo como mínimo: - Principales eventos de seguridad registrados - Eventos críticos o de alto impacto identificados - Principales orígenes de eventos anómalos o incidentes - Dispositivos, servicios o aplicaciones con mayor número de eventos - Recursos o servicios más frecuentemente involucrados en eventos - Tipos de eventos y categorías más recurrentes - Resultados o acciones reportadas por los dispositivos de seguridad - Tendencias y patrones relevantes identificados
6.6.4	Los informes deben poder generarse bajo demanda o de forma programada, en intervalos definidos por el usuario.
6.6.5	El sistema debe permitir la generación de informes basada en umbrales configurables, de acuerdo con el número o tipo de eventos registrados.

6.6.6	Todos los informes deben almacenarse localmente y, de forma opcional, enviarse automáticamente por correo electrónico a los destinatarios definidos.
6.6.7	Los informes deben estar disponibles en formatos estándar, tales como HTML y PDF, así como en formatos compatibles para su análisis externo.
6.6.8	Los registros de eventos deben poder exportarse a sistemas externos mediante protocolos estándar, incluyendo servidores Syslog, plataformas de análisis y soluciones SIEM de terceros.
6.6.9	El sistema debe ser compatible con SNMPv3, incluyendo la generación de traps para eventos relevantes del sistema, alertas operativas y eventos de seguridad.
6.6.10	La plataforma debe incluir paneles e informes de resumen que consoliden la información de seguridad, permitiendo una visualización clara del estado general de los eventos y componentes monitoreados.
6.7	**GESTION**
6.7.1	La plataforma debe contar con una interfaz gráfica de usuario (GUI) web, segura y de fácil uso, que permita la administración, supervisión y análisis de la solución.
6.7.2	El sistema debe permitir que los parámetros de configuración, políticas de análisis, reportes y alertas sean gestionables mediante GUI, y contar con CLI para tareas administrativas y de diagnóstico.
6.7.3	El sistema debe admitir acceso administrativo por CLI a través de: - Puerto de consola serie - Acceso remoto seguro mediante SSH - Consola integrada desde la interfaz gráfica
6.7.4	La plataforma debe contar con interfaces de administración dedicadas, separadas de las interfaces utilizadas para la recepción de registros, incluyendo al menos un puerto de gestión fuera de banda.
6.7.5	Las interfaces de administración deben estar aisladas del plano de recolección de datos, garantizando que las tareas de gestión no afecten la recepción, procesamiento ni almacenamiento de los registros.
6.7.6	El sistema debe implementar un modelo de control de acceso basado en roles (RBAC), permitiendo la definición de usuarios, grupos y perfiles de permisos con distintos niveles de privilegio administrativo.
6.7.7	La plataforma debe admitir autenticación centralizada de usuarios administrativos mediante LDAP, RADIUS y TACACS+.
6.7.8	El sistema debe permitir la gestión de certificados digitales utilizados para la administración segura, incluyendo la posibilidad de reemplazar o personalizar los certificados SSL/TLS de acceso a la plataforma.
6.7.9	La solución debe ser compatible con API REST, permitiendo la automatización de tareas administrativas, la gestión de configuraciones y la extracción de información por parte de sistemas de terceros.
6.7.10	El sistema debe incluir capacidades completas de registro y auditoría, tanto locales como remotas, cubriendo como mínimo: - Eventos administrativos y del sistema. - Registros de inicio de sesión y actividad de usuarios. - Cambios de configuración. - Alertas operativas. - Estado y utilización de recursos del sistema.
6.8	**INTEGRACIÓN**
6.8.1	La plataforma debe ser compatible con protocolos abiertos y estándar para el intercambio de registros, permitiendo el envío y recepción de logs de seguridad, auditoría y eventos operativos hacia y desde plataformas externas para su procesamiento, correlación y análisis.

6.8.2	El sistema debe contar con una API REST abierta, documentada y segura, que permita, como mínimo: - La administración remota de la configuración - La gestión de parámetros de análisis, alertas y reportes - La extracción de métricas, eventos y datos operativos - La integración con sistemas de terceros para automatización y monitoreo
6.8.3	La plataforma debe soportar mecanismos de integración basados en intercambio de eventos y alertas de seguridad, permitiendo compartir información relevante con otras soluciones de seguridad o plataformas de monitoreo, cuando aplique.
6.8.4	El sistema debe ser capaz de integrarse con plataformas de análisis y gestión de logs de la Entidad, incluyendo soluciones SIEM y analizadores de logs de terceros, mediante protocolos estándar y formatos compatibles.
6.9	**SOPORTE Y GARANTÍA**
6.9.1	Debe contar con soporte y mantenimiento directo con fábrica en la modalidad 7X24 con cambio de un periodo hasta el 04 de diciembre de 2027.
6.9.2	Los componentes ofertados deben ser nuevos de fábrica, no remanufacturados, ni reparados, ni reacondicionados en ninguna de sus partes.
6.9.3	El soporte debe ser en un esquema 7x24 incluyendo actualizaciones de firmware, acceso al portal de soporte y recursos técnicos.
6.9.4	El proponente deberá atender y resolver cualquier problema técnico de la solución, en un esquema de atención 5x8 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en las tecnologías ofertadas.
6.9.5	Debe comprometerse a atender las llamadas en un tiempo máximo de dos (2) y en caso de fallas máximo 8 horas para dar solución a los requerimientos.
6.9.6	El proponente debe contar con una mesa de ayuda para atención de incidentes disponible para el CASUR 7x24 durante la vigencia del contrato, esta mesa debe contar con una herramienta de atención de incidentes que cumpla con mínimo 14 procesos de ITIL certificados.
6.9.7	Deberá suministrar certificación del software utilizado en la presentación de la propuesta emitido directamente por el fabricante.
6.9.8	Esta mesa será la encargada de gestionar todos los incidentes y requerimientos reportados durante la vigencia del contrato.
6.9.9	El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil. Para ello debe contar con un centro de servicio que cumpla con mínimo: - Software de Mesa de Servicio, donde se puedan registrar casos o incidentes de forma web, correo o teléfono. - Nivel de soporte 1 para atención remota, 2 para atención en sitio y 3 para soporte de especialista y escalamiento a fábrica.
6.9.10	Al finalizar cada visita correctiva el proponente generará un informe de servicio con las evidencias de estas actividades. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de software y/o en alguna configuración.
6.9.11	El proponente debe realizar 1 mantenimiento preventivo lógico por año sobre cada una de las tecnologías ofertadas.
6.10	**SERVICIOS PROFESIONALES**
6.10.1	Se debe realizar la instalación, configuración, actualización y puesta en marcha de las soluciones ofertadas.

6.10.2	El contratista deberá realizar y ejecutar un protocolo de pruebas para la entrega a satisfacción de la solución, el cual será aprobado por el Supervisor del contrato. Se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos, con el propósito de comprobar la calidad y cumplimiento de los requerimientos solicitados
6.10.3	Presentar plan de trabajo y cronograma de trabajo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor y realizar los ajustes a que haya lugar.
6.10.4	La implementación deberá comprender los siguientes puntos: - Diseño y planeación de cada una de las actividades minimizando la afectación del servicio. - Instalación de equipos - Configuración y alistamiento de la plataforma a la última versión estable aprobada por el fabricante.
6.10.5	Implementación de la solución de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante, teniendo en cuenta una arquitectura de red segura. - Pruebas de Servicio. - Puesta en Producción. - Estabilización de la plataforma. - Plan de mantenimientos preventivos
6.11	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
6.11.1	Incluir transferencia de conocimiento a 2 funcionarios en la plataforma implementada en temas como la Gestión, administración y configuración de dispositivos, alertas, informes, notificaciones e inventario de equipos modalidad presencial o virtual e idioma español la cual será solicitada en contratista.
6.11.2	El perfil del ingeniero y equipo que apoye la transferencia de conocimiento deberá cumplir con las siguientes características: • Un (1) ingeniero con Pregrado en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería de sistemas, telemática y afines o ingeniería electrónica o telecomunicaciones. Deberá contar alguna de las siguientes certificaciones y/ o su equivalente: - Fortinet Certified Solution Specialist (FCSS) - Fortinet Certified Professional (FCP)
6.12	**CERTIFICADOS**
6.12.1	El oferente debe ser canal (Partner) certificado con el máximo nivel de membresía del fabricante de los equipos ofertados y estar en capacidad técnica de configurar, mantener y dar soporte técnico a los equipos. Además, como mínimo deberá contar con tres (3) especializaciones del fabricante. En consecuencia, el oferente deberá presentar la certificación del fabricante que lo acredite como Partner con el máximo nivel de la marca y con mínimo tres (3) especializaciones. Este documento debe ser expedido por el fabricante de los equipos ofertados con fecha no mayor a 30 días y dirigido a la entidad haciendo referencia al número de la licitación a la cual está aplicando.
7	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES**
7.1	El CONTRATISTA debe suministrar, instalar y configurar una solución de seguridad para aplicaciones web, la cual deberá integrarse directamente con los firewalls perimetrales existentes de la Entidad, permitiendo una administración centralizada, mayor visibilidad operativa y una gestión unificada de políticas de seguridad.
7.2	El CONTRATISTA deberá realizar la entrega, instalación y puesta en operación de la infraestructura de datos necesaria para la implementación de la solución, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativas vigentes aplicables. Como parte de la implementación, deberá

	entregarse un informe técnico detallado, que documente la arquitectura desplegada, configuraciones realizadas y el estado final de la solución.
7.3	Los equipos que conforman la solución deberán ser nuevos de fábrica, no remanufacturados, reacondicionados ni reparados, y deberán contar con garantía y soporte vigentes del fabricante.
8	**ACTUALIZACIONES**
8.1	El CONTRATISTA debe realizar la actualización del firmware para todos los dispositivos relacionados en el numeral 4 y las soluciones de Web Application Firewall WAF y plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad que se adquieran según el anexo técnico, instalando las últimas actualizaciones liberadas y aprobadas por el fabricante, y que sean soportadas por el hardware que tiene la Entidad, previa programación y aprobación del supervisor del contrato.
8.2	El CONTRATISTA deberá instalar las actualizaciones del licenciamiento en CASUR, sobre los Appliance del UTM, durante la vigencia del Contrato de soporte entre CASUR y el Fabricante.
8.3	El Oferente deberá instalar las actualizaciones de la plataforma de gestión que el fabricante tenga previstas para los modelos relacionados de equipos del numeral 4 y las soluciones de Web Application Firewall WAF y plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad que se adquieran.
8.4	El proveedor deberá suministrar asistencia durante las actividades de ejecución de actualización de software, firmware y partes de Hardware para los equipos relacionados en el numeral 4 y las soluciones de Web Application Firewall WAF y plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad que se adquieran, en caso de ser necesario, se debe suministrar soporte directo de fábrica.
9	**REEMPLAZO DE PARTES Y EQUIPOS**
9.1	En caso de falla irreparable de alguno de los equipos incluidos en el presente anexo de especificaciones técnicas, el proveedor deberá realizar el cambio del equipo por uno nuevo de la misma marca, con características técnicas iguales o superiores. Para el reemplazo el proveedor contará con un tiempo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato.
9.2	Todos los dispositivos incluidos en el presente anexo de especificaciones técnicas, tendrán derecho a reemplazo y/o cambio de partes (en caso de ser necesario por daño) originales del equipo suministradas por el fabricante.
9.3	El Oferente deberá instalar las actualizaciones de la plataforma de gestión que el fabricante tenga previstas para los modelos incluidos en el presente anexo de especificaciones técnicas.
9.4	El cambio de partes de hardware debe incluir Ingeniería especializada en sitio para realizarlo directamente por Fortinet, gestionada por el oferente Partner autorizado por el fabricante
9.5	La reinstalación completa (Implementación y configuración) de cualquiera de los dispositivos tanto en el Hardware como en el Software debe ser desde ceros y debe correr 100% por parte del CONTRATISTA incluye tramos de cableado de ser necesario.
9.6	El contratista prestara el equipo y software necesario susceptible a cambio mientras se realiza el reemplazo de este por parte del fabricante.
10	**POLITICAS DE SEGURIDAD DE RED**
10.1	El oferente deberá ajustar y mantener todos los aspectos de seguridad de los equipos siempre que haya modificaciones y/o actualizaciones que puedan afectar la configuración existente, siendo este aspecto responsabilidad del oferente, por los cambios realizados.
11	**ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO**

El oferente se compromete durante la garantía a respetar los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), así:

	TIEMPO DE RESPUESTA (horas Hábiles)	**TIEMPO DE RESOLUCION TEMPORAL (horas hábiles)**	**TIEMPO DE RESOLUCION definitiva (horas hábiles)**
FALLAS CRITICAS	Hasta 2 horas	Máximo 8 horas	Máximo 2 días hábiles
FALLAS MAYORES O URGENTES	Hasta 4 horas	Máximo 1 día hábil	Máximo 3 días hábiles
FALLAS MENORES O LEVES	Hasta 8 horas	Máximo 2 días hábiles	Máximo 5 días hábiles

Entendiendo por:

11.1 **Fallas críticas (Prioridad Alta):** Se consideran casos de prioridad alta, aquellas fallas que impiden el funcionamiento del sistema de seguridad en forma total o parcial y aquellos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones del sistema que impacten directamente sobre actividades consideradas de vital importancia. Adicionalmente, la vulneración de la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información a través de ataques cibernéticos de cualquier índole a la Entidad.

De ser necesaria la atención en sitio, será prestada por un ingeniero del oferente en las instalaciones de CASUR dentro del tiempo de respuesta establecido.

Fallas Mayores o Urgentes (Prioridad Media): Se consideran casos de prioridad media, aquellos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones del sistema que impactan sobre actividades consideradas no críticas.

Fallas menores o leves (Prioridad Baja): Se consideran casos de prioridad baja, aquellos que impidan el normal funcionamiento de opciones de generación de reportes o consultas que impactan sobre actividades consideradas no críticas o aquellos que impidan el normal funcionamiento, opciones generales no cubiertas por las demás prioridades definidas: Fallos en la ejecución de consultas y reportes no críticos, preguntas y cuestiones relativas al rendimiento del sistema.

12	**MESA DE AYUDA**
12.1	El proponente debe incluir el soporte técnico a través de una mesa de ayuda, la cual será la encargada de gestionar todos los incidentes y requerimientos reportados, con el fin de realizar un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio garantizando calidad de la asistencia brindada.
12.2	El oferente deberá garantizar la prestación de asistencia no programada sin límite de solicitudes incluidos las que requieran cambio de partes de Hardware durante el tiempo contractual pactado entre las partes. El CONTRATISTA debe dar soporte telefónico y/o presencial en horario hábil (7AM - 6PM) lunes a viernes y si se requiere, ventanas de mantenimiento en horarios no hábiles (7x24) de lunes a Domingo; Este soporte técnico en primera instancia se deberá realizar por medio de una línea telefónica provista por el CONTRATISTA, y/o de forma remota si el incidente no es solucionad y de no corregirse la falla; deben presentarse en las instalaciones de CASUR en un tiempo que no supere las cuatro (4) horas.

12.3	El oferente deberá garantizar que el personal que prestará la asistencia en el presente contrato cuente con los elementos necesarios para la prestación de la asistencia al evento presentado.
12.4	El oferente deberá coordinar con el personal de Casur la ejecución de asistencias de inspección trimestrales y/o solicitadas sin que haya afectación en la prestación del servicio de red para la entidad o minimizando su impacto a los usuarios.
12.5	El contratista apoyara al personal técnico de CASUR en la Administración de la plataforma de seguridad perimetral durante la vigencia del contrato.
13	**ASESORIA**
13.1	El oferente por medio de su personal de ingeniería de la empresa deberá asesorar técnicamente a los encargados de la administración de la solución ofertada en CASUR, con el fin de mejorar el servicio, utilizar bien su capacidad y demás manipulaciones que afecten la protección de los sistemas Informáticos, para lo cual deberá programar al menos cuatro sesiones presenciales al mes durante la vigencia del contrato. (Incluye asesoría para Update de Equipos-modelos recientes)
14	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
14.1	El Contratista a fin de garantizar una adecuada operación, administración y soporte de los equipos, deberá presentar un plan de transferencia de conocimiento del funcionamiento la cual debe estar orientada a los profesionales del Grupo de Informática sobre administración, configuración y análisis de información que generan los equipos de ciberseguridad instalados en CASUR Las sesiones deberán ser realizadas dentro del término de ejecución del contrato y dictadas en idioma español en la ciudad de Bogotá. La transferencia de conocimiento deberá ser brindada en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, definida para un total de DIEZSISEIS (16) Horas
15	**SOPORTE TECNICO Y POSTVENTA**
15.1	Garantía mínima hasta el 04/12/2027 7x24 del fabricante, cubriendo cambio de partes.
15.2	El proponente deberá proveer el servicio de atención técnica de acuerdo con las mejores prácticas del marco de referencia ITIL V3.
15.3	El contratista deberá entregar reportes trimestrales de fallas o incidencias y planes de mejoramiento en caso de ser necesarios.
15.4	El contratista deberá realizar al año dos mantenimientos preventivos sobre todos los equipos que conforman el UTM de la entidad.
15.5	En caso de existir una incidencia mayor que genere indisponibilidad de los servicios el contratista deberá proporcionar todo el recurso humano y tecnológico necesario, hasta la restitución del servicio en su 100%.
16	**PERSONAL DEL PROYECTO**
16.1	El contratista para el desarrollo del contrato debe contar con el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de las labores (perfil y actividades a desarrollar), el cual debe contar con una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato. Se ha dispuesto un número mínimo de profesionales del equipo de trabajo para el contrato; no obstante, el contratista deberá contar con el número de personal necesario que requiera con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos, dentro del plazo de ejecución del contrato, costos que deben incluirse dentro de la propuesta económica. A continuación, se presenta el equipo de trabajo mínimo verificable:

Cargo	Formación Profesional	Certificaciones técnicas	Experiencia (tiempo / alcance)	
			Profesional	Específica (aplica dentro del tiempo de experiencia profesional)
GERENTE DE PROYECTO	Profesional titulado en: Ingeniero de sistemas o telecomunicaciones o electrónico o carreras afines de acuerdo con la SNIES Con estudio, mínimo a nivel de especialización o posgrado o maestría en: • Gerencia de proyectos de telecomunicaciones y/o • Desarrollo y gerencia integral de proyectos	✓ Certificación PMP ó PMI vigente ✓ Certificación Itil V4 Vigente	Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Mínimo de Cinco (05) años en cargos o contratos relacionados con funciones u obligaciones como Gerente de proyectos en proyectos de TI	De tres (3) años en proyectos de tecnología como gerente o director de proyecto.
INGENIERO IMPLEMENTADOR	Profesional titulado en: Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la tarjeta profesional.	Debe encontrarse certificado por el fabricante como Fortinet Certified Solution Specialist Network Security y Fortinet Certified Professional Network Security. Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos: • Cédula de Ciudadanía •Tarjeta Profesional •Certificación del fabricante como Fortinet Certified Solution Specialist Network Security y Fortinet Certified Professional Network Security	Profesional con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia certificada mínima de tres (3) años implementación de plataformas de seguridad perimetral Fortinet
INGENIERO DE SOPORTE	Ingeniero de Soporte de Seguridad Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con mínimo tres (3) años de	Debe encontrarse certificado por el fabricante como Fortinet Certified Solution Specialist Network Security	Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia certificada mínima de dos (2) años en soporte técnico de plataformas de seguridad perimetral Fortinet

		experiencia a partir de la tarjeta profesional.	Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos: •Cédula de Ciudadanía •Tarjeta Profesional •Certificación del fabricante como Certified Solution Specialist Network Security •Certificaciones de experiencia		

CONDICION DE PARTNER

El Oferente debe ser como mínimo Partner en uno de los dos niveles más altos de Fortinet, garantizando amplia experiencia en el manejo de licenciamiento sobre los Appliance Fortinet de CASUR, garantizando -ANS- el menor tiempo de respuesta en el suministro de equipos y soporte. El proponente deberá acreditar la anterior condición mediante Certificación del Fabricante no superior a 30 días de expedición.

CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CASUR y que la oferta económica presentada tuvo en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por CASUR, así mismo contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás tributos e impuestos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

_____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT:
C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. C.

ANEXO No 4
PRECIO DE REFERENCIA

EQUIPO	SERIAL	NECESIDAD	Cantidad	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario más IVA	Valor Total
Fortigate 600F	FG6H0FTB23905229	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1	$ 78.939.722	$ 14.998.547	$ 93.938.269	$ 93.938.269
	FG6H0FTB23905372	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1	$ 78.939.722	$ 14.998.547	$ 93.938.269	$ 93.938.269
FortiDDoS 200F	FV400D3A16000275	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1	$ 262.823.588	$ 49.936.482	$ 312.760.069	$ 312.760.069
FortiSandBox 500G	FSA5HGT624000045	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1	$ 49.123.215	$ 9.333.411	$ 58.456.626	$ 58.456.626
FortiSiem	FSMP000000000661	SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1	$ 44.176.613	$ 8.393.557	$ 52.570.170	$ 52.570.170
FortiAPs 431C	FP431FTF23099PC5	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	16	$ 5.021.944	$ 954.169	$ 5.976.113	$ 95.617.814
	FP431FTF23099PD1						
	FP431FTF23099V4Y						
	FP431FTF23099P7Z						
	FP431FTF23099P82						
	FP431FTF23099P9J						
	FP431FTF23099PGP						
	FP431FTF23099PV3						
	FP431FTF23099V58						
	FP431FTF23099NX5						
	FP431FTF23099PCW						
	FP431FTF23099PCZ						
	FP431FTF23099PRY						
	FP431FTF23099PTU						
	FP431FTF23099PRX						
	FP431FTF23099P9G						
FortiNAC	FNVMCATM21001593	SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1	$ 17.120.894	$ 3.252.970	$ 20.373.864	$ 20.373.864
Solución Web Application Firewall **WAF**	Licenciamiento	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE	1	$ 115.513.375	$ 21.947.541	$ 137.460.916	$ 137.460.916

	Appliance (equipo)	HASTA 04/12/2027	1	$ 115.513.375	$ 21.947.541	$ 137.460.916	$ 137.460.916
Plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad	Licenciamiento	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE HASTA 04/12/2027	1	$ 69.992.500	$ 13.298.575	$ 83.291.075	$ 83.291.075
	Appliance (equipo)		1	$ 95.195.000	$ 18.087.050	$ 113.282.050	$ 113.282.050
					VALOR TOTAL		**$ 1.199.150.037**

Este anexo es de carácter informativo y no debe ser modificado

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

EQUIPO	SERIAL	NECESIDAD	Cantidad	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario más IVA	Valor Total
FortiGate 600F	FG6H0FTB23905229	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1				
	FG6H0FTB23905372	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1				
FortiDDoS 200F	FV400D3A16000275	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 31/12/2026 A 04/12/2027	1				
FortiSandBox 500G	FSA5HGT624000045	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1				
FortiSiem	FSMP000000000661	SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1				
FortiAPs 431C	FP431FTF23099PC5	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	16				
	FP431FTF23099PD1						
	FP431FTF23099V4Y						
	FP431FTF23099P7Z						
	FP431FTF23099P82						
	FP431FTF23099P9J						
	FP431FTF23099PGP						
	FP431FTF23099PV3						
	FP431FTF23099V58						
	FP431FTF23099NX5						
	FP431FTF23099PCW						
	FP431FTF23099PCZ						
	FP431FTF23099PRY						
	FP431FTF23099PTU						
	FP431FTF23099PRX						
	FP431FTF23099P9G						
FortiNAC	FNVMCATM21001593	SOPORTE DESDE 29/01/2027 A 04/12/2027	1				
Solución Web Application Firewall **WAF**	Licenciamiento	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE HASTA 04/12/2027	1				
	Appliance (equipo)		1				
Plataforma de gestión y análisis centralizado de logs de seguridad	Licenciamiento	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE HASTA 04/12/2027	1				
	Appliance (equipo)		1				
					VALOR TOTAL		

Los Oferentes deben verificar el precio de referencia incluido impuestos de cada ítem, pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al presupuesto asignado al presente proceso.

NOTA 1: La oferta económica debe indicar el valor del IVA (en caso de que el bien/servicio se halle gravado, y si está exento, tal situación se debe especificar en la casilla de IVA, **indicando en número el porcentaje aplicado**) relacionar el fundamento jurídico que así lo contempla.

NOTA 2: El oferente deberá discriminar el porcentaje del IVA en el anexo.

El oferente es responsable de IVA SI: _____ NO: _____

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos y mantendré los precios ofertados.

Atentamente,

_____

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni la persona jurídica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ , en mi calidad de representante legal de la firma _____, NIT _____; CERTIFICO bajo la gravedad del juramento; que para lo que aquí oferto dentro del Proceso se Selección Abreviada de Menor Cuantía PSA XXX DE 2026, me encuentro catalogado como:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL

(Marque con una X)

_____
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
No. C.C:
TELEFONO:

ANEXO No 8
OFERTA FACTORES TECNICOS PONDERABLES

Oferta de tiempo de adicional garantía al mínimo solicitado en el anexo 2 especificaciones técnicas.

DETALLE	CATIDAD MESES ADICIONALES	OFRECIMIENTO (Marcar con X)	
		SI	NO
10.1.1.1 PONDERACIÓN TECNICA -TIEMPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (Puntaje máximo de 38.5 PUNTOS)			

Firma representante legal del Oferente

Proponente: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

ANEXO No 9
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS	No.	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuando?
				PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION										Categoría	Valoración	Impacto	Probabilidad						
	1	General	Interno	X	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes.	Riesgo bajo	2	1	1	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día se cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que deron lugar a la declaratoria de desierta igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
																Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego condiciones definitivo.										
	2	General	Externo			X		Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	Riesgo bajo	2	1	1	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo

| 3 | | |

| | | |

| | | |

CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMATO 1
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 2
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 3

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 3
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 4
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:
i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.
_____ [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación
Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional de lo siguiente:

1) Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 10 numerales 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para la atención al público, la línea de atención nacional 018000910073, el correo electrónico contratos@casur.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web www.casur.gov.co, disponibles de [lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página web de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 10
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la

compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10)salarios mínimos mensuales legales vigentes.
[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio del presente proceso de contratación no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

FORMATO 11
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTAS PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 12
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de Puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal**

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]